



## **Memoria Justificativa del contrato de servicio de pruebas analíticas a realizar por un laboratorio externo**

### **1.- Informe de insuficiencia de medios según el art. 116.4 f) LCSP:**

El servicio de prevención propio del ayuntamiento no dispone de laboratorio de análisis clínicos para la realización de las analíticas correspondientes a los reconocimientos médicos exigidos en la Ley de Prevención de Riesgos laborales 31/1995 en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores, por lo que se requiere la contratación de un laboratorio externo a tal efecto.

### **2.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético medioambiental o de otro orden según el Capítulo II del decreto 118/2022:**

Condiciones especiales de ejecución, previstas en el artículo 202.2 LCSP:

- De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria, para la recogida y transporte de las muestras, deberá hacer uso del vehículo disponible que suponga un menor impacto ambiental.

Esta condición especial deberá acreditarse por el adjudicatario ante el responsable del contrato, que emitirá informe al respecto y lo remitirá al Área de Contratación.

### **3.- División en lotes. Justificación. art. 99.3 LCSP:**

No se puede dividir en lotes el contrato dado que todas las determinaciones analíticas se realizan en la misma muestra de sangre, por tanto, no cabe realizar a la misma persona varias extracciones de sangre para determinar diferentes parámetros analíticos.

### **4.- En aplicación del art. 101.5 habrá que justificarse la elección del método para calcular el valor estimado de contrato de conformidad con los art. 100.2 y 101. 2:**

El presupuesto base de licitación anual se ha obtenido en base a los precios unitarios que se han establecido en el Anexo I del PPT, efectuándose su cálculo en base a la media del número de analíticas realizadas en los últimos años y al importe medio de las distintas pruebas analíticas, conforme al siguiente desglose:



CONCEPTO	PREVISIÓN Nº ANALÍTICAS A REALIZAR (media últimos años)	PRECIO PROMEDIO	IMPORTE (IVA exento)
Hematimetría, bioquímica antígeno y prostático	1.650	9,5 €	15.675,00 €
Microbiología	200	15,00 €	3000,00 €
Centro Inmunológico	120	2,76 €	331,20 €
<b>TOTAL anual</b>			<b>19.006,20 €</b>

**5.- Justificación de que los criterios elegidos para la adjudicación del contrato, deben permitir la selección de la mejor oferta, de entre las presentadas, en relación calidad—precio conforme el art. 116.4c:**

Para obtener la mejor oferta, de entre las presentadas, en cuanto a relación calidad – precio, se ha optado en este contrato por la elección de criterios subjetivos (memoria técnica) y objetivos o valorables automáticamente (oferta económica, cesión al Servicio Médico del Ayuntamiento de dos centrifugadoras y de dos neveras para los dos centros médicos).

**5.1.- CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 75 PUNTOS):**

**A) Oferta económica (hasta 49 puntos).**

Los licitadores ofertarán un único porcentaje de baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el Anexo I del PPT:

El licitador que formule distintos porcentajes de baja sobre distintos ítems resultará excluido de la licitación, al ser único y global para todos los precios el porcentaje de baja que se oferte.

Los precios reflejados en el Anexo I al PPT son precios unitarios máximos, IVA exento.



Se asignarán **49 puntos** al mayor porcentaje de baja ofertado, valorándose el resto de ofertas conforme al resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times (Bo/Bmax)$$

**Donde:**

**P** es la puntuación obtenida

**Bo** es la Baja Ofertada (*en tanto por ciento*) a valorar, considerando dos decimales.

**Bmax** es la Baja Máxima (*en tanto por ciento*) ofertada por los licitadores, considerando dos decimales.

Los licitadores ofertarán un único porcentaje de baja sobre la totalidad de los precios unitarios mencionados que incluirá, en su caso y como máximo dos decimales. Si se ofertase una cifra con un único decimal se entenderá que el segundo decimal es 0. Por otro lado, si se ofertase una cifra con tres o más decimales, se seguirá únicamente, en su caso, la regla del redondeo del tercer decimal mediante la aplicación del siguiente método: Si el tercer decimal es igual o superior a 5 el segundo decimal se eleva en una unidad. Cuando el tercer decimal sea inferior a 5, el segundo decimal queda igual.

**B) Cesión sin coste al Servicio Médico del Ayuntamiento de dos centrifugadoras para su utilización en los dos centros médicos (20 puntos).**

Se otorgará **20 puntos** a los licitadores que oferten la cesión gratuita, durante toda la duración del contrato, prórrogas incluidas, al Servicio Médico del Ayuntamiento, de **dos centrifugadoras** destinadas a los dos centros médicos que contarán, como mínimo, de 6 huecos y con un temporizador digital, debiendo hallarse homologadas por las autoridades competentes y cuyo mantenimiento y reposición correrá a cargo de la empresa adjudicataria. Para su comprobación y valoración el licitador deberá aportar ficha técnica de las centrifugadoras objeto de cesión.

**C) Cesión gratuita al Servicio Médico del Ayuntamiento de dos neveras para su utilización en los dos centros médicos (6 puntos)**

Se otorgará **6 puntos** a los licitadores que oferten la cesión gratuita, durante toda la duración del contrato, prórrogas incluidas, al Servicio Médico del Ayuntamiento, de **dos neveras** aptas para el transporte de 6 a 8 muestras de orina y sangre, destinadas a los dos centros médicos, debiendo hallarse homologadas por las autoridades competentes y cuyo mantenimiento y reposición correrá a cargo de la empresa adjudicataria. Para su comprobación y valoración el licitador deberá aportar ficha técnica de las neveras objeto de cesión.



## 5.2.- CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS)

### Memoria técnica (hasta un máximo de 25 puntos):

Los licitadores presentarán una Memoria técnica de organización del servicio que deberá incluir, con amplitud suficiente, los siguientes aspectos:

- Organización del servicio. Deberá detallarse el desglose del servicio, organización interna, medios materiales a emplear, etc.
- Características técnicas y prestaciones de la solución tecnológica propuesta (según Cláusula 2.5 del PPT).

La Memoria técnica tendrá una extensión máxima de 20 caras, con interlineado sencillo y letra Calibri, tamaño 11. La Memoria técnica se podrá acompañar de los Anexos que se consideren necesarios para el desarrollo del servicio, sin que los mismos computen a efectos de la extensión máxima de la memoria.

En la Memoria técnica **no debe hacerse referencia o alusión alguna** a las mejoras **(Cesión gratuita al Servicio Médico del Ayuntamiento de dos centrifugadoras para su utilización en los dos centros médicos y cesión gratuita al Servicio Médico del Ayuntamiento de dos neveras para su utilización en los dos centros médicos)** establecidas como criterios de adjudicación objetivos en este pliego. Su inclusión en la memoria técnica supondrá la **exclusión del licitador**.

Elche, 10 de septiembre de 2024

MARIA DEL  
CARMEN|HIDALGO| 2024.09.10  
NAVARRO 12:27:47 +02'00'

María del Carmen Hidalgo Navarro  
Responsable del Pliego de Prescripciones Técnicas